



## ACUERDO NO. CSJANTA24-258

27 de septiembre de 2024

*“Por medio del cual se conforma lista de candidatos para proveer cargos de secretario de Juzgado Municipal grado nominado (Código 260143) en la Rama Judicial Seccional Antioquia – Convocatoria 4”*

### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política; el numeral 1 del artículo 132, los artículos 164 a 167 de la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de Administración de Justicia” y el Acuerdo Reglamentario PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008 del Consejo Superior de la Judicatura y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria nro. 38 del 25-09-2024 y,

### CONSIDERANDO QUE

Ha finalizado la etapa clasificatoria del concurso destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de tribunales, juzgados y centros de servicios de los distritos judiciales de Antioquia y Medellín y distrito administrativo de Antioquia, convocado a través del Acuerdo CSJANTA17-2971 del 06-10-2017.

Por medio de la Resolución CSJANTR21-633 del 24-05-2021, aclarada con Resolución CSJANTR21-634, de esa misma fecha y, modificada mediante la Resolución CSJANTR21-1621 del 26-11-2021, se emitió el Registro Seccional de Elegibles definitivo para el cargo de **secretario de Juzgado Municipal grado nominado (Código 260143)**, acto administrativo que se encuentra en firme, actualizado con Resolución CSJANTR24-2744 del 27-08-2024 y reclasificado mediante la Resolución CSJANTR24-630 del 22-03-2024, las que la aclaren y/o modifiquen.

El Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, entre los días 02 al 06 de septiembre de 2024, publicó el Formato Opción de Sede para que los inscritos en el Registro de Elegibles optaran por las sedes de su interés, agotado el término para optar, se conformó la lista de candidatos en orden descendente de puntaje con quienes ocupan los primeros cinco lugares, de conformidad con lo establecido con el parágrafo 2 del artículo 167 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 8 del Acuerdo Reglamentario PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008.

Así las cosas, la lista de candidatos para las vacantes de **Secretario de Juzgado Municipal grado nominado (Código 260143)**, existentes en las sedes judiciales de los distritos de Antioquia y Medellín, se conformará así:

Sede	Puesto	Cédula	Apellidos y nombre	Puntaje
Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Carolina del Príncipe	1	8433783	Cardona Uribe Pablo Yovanny	646,28
Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Carolina del Príncipe	2	1042767874	Lopez Osorio Weimar Alberto	570,28
Juzgado 004 Civil Municipal de Envigado	1	8433783	Cardona Uribe Pablo Yovanny	646,28

Juzgado 004 Civil Municipal de Envigado	2	1037623512	Cartagena Rodríguez Bryan	488,28
Juzgado 007 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Medellín	1	1037623512	Cartagena Rodríguez Bryan	488,28

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

### ACUERDA

**Artículo 1º.** Conformar la lista de candidatos destinada a proveer los cargos vacantes de **secretario de Juzgado Municipal grado nominado (Código 260143)**, en las sedes judiciales de los distritos de Antioquia y Medellín, como se describe a continuación:

Sede	Puesto	Cédula	Apellidos y nombre	Puntaje
Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Carolina del Príncipe	1	8433783	Cardona Uribe Pablo Yovanny	646,28
Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Carolina del Príncipe	2	1042767874	Lopez Osorio Weimar Alberto	570,28
Juzgado 004 Civil Municipal de Envigado	1	8433783	Cardona Uribe Pablo Yovanny	646,28
Juzgado 004 Civil Municipal de Envigado	2	1037623512	Cartagena Rodríguez Bryan	488,28
Juzgado 007 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Medellín	1	1037623512	Cartagena Rodríguez Bryan	488,28

**Artículo 2º.** Los Despachos Judiciales deberán dar cumplimiento a los artículos 131 a 133 de la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de Administración de Justicia” e informar a este Consejo Seccional de la Judicatura acerca de los nombramientos que efectúe con ocasión de las presentes listas y remitir los actos administrativos y actas de posesión correspondientes, a fin de actualizar el Registro Nacional de Escalafón y el Registro Seccional de Elegibles respectivo, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes contados a partir de la posesión, como lo dispone el artículo 167 de la citada ley.

**Artículo 3º.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no proceden recursos por la vía administrativa.

Dada en Medellín, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA**  
Presidente

FRAS/CMRV/crr  
Revisó:clsn